

EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara vigente, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate en la Comisión de Justicia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La justicia restaurativa es una nueva corriente surgida en el ámbito de la justicia durante el último cuarto de siglo, bajo el influjo de los juristas alemanes, Jacobs y Roxin, quienes más han ahondado en su investigación y puesta en práctica, así como en el Derecho anglosajón, basándose en la premisa de que la infracción afecta a la víctima y a la sociedad en su conjunto.

Según la definición dada por las Naciones Unidas, el proceso restaurativo es aquel donde la víctima y el ofensor, y cuando sea apropiado otras personas y miembros de la comunidad afectados por un delito, participan activamente juntos en la resolución de las cuestiones derivadas del mismo. Se utiliza en diferentes ámbitos del Derecho, pero las mayores ventajas para las partes se demuestran en el ámbito penal.

A diferencia de la convencional concepción de la justicia penal, en la que se tiende a pensar que “quien la hace, la paga”, el fin último de la justicia restaurativa es que “quien la hace, repara”. Esto es así porque toma como base que en origen, un delito es un daño en contra de una persona concreta y de la sociedad en su conjunto, en vez de pensar que el delito es un atentado contra una norma jurídica, y por lo tanto, su víctima principal es el Estado. Es una nueva técnica en donde se devuelve el papel protagonista a la víctima, poniéndola en una posición activa.

Cabe recordar que el proceso se inicia mediante derivación judicial de acuerdo con la fiscalía, donde las partes dan su consentimiento. Termina con la validación judicial del acuerdo alcanzado por las partes en conflicto.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, recogió por primera vez esta figura en el ordenamiento jurídico estatal, pero de una forma muy vaga, por lo que es necesario que esta cuestión sea abordada de forma más directa.

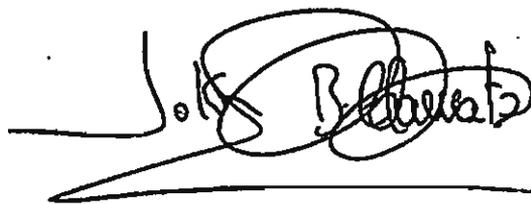
Ante la crisis que vive la justicia como institución, la falta de credibilidad de la que carece muchas veces ante la sociedad o la excesiva cultura de judicialización de los problemas de los ciudadanos, son motivos suficientes para que analicemos la instauración de este sistema, como complemento al mismo y para que en este momento de reflexión acerca de lo que tiene que ser la justicia en el estado español, se adapte a las demandas de la sociedad del siglo XXI.

MOCIÓN

Por todo ello,

- El Senado de España insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas que conduzcan al desarrollo de la justicia restaurativa y la mediación judicial con todas las garantías para todos aquellos que opten por este procedimiento.

Palacio del Senado, a 3 de abril de 2018



El Portavoz